



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0008-2022-ARCC/DE

Lima, 1 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 00044-2022-ARCC/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en su artículo 3, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley N° 30556 autoriza a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a emplear la modalidad de contratación de Estado a Estado para la gestión y la provisión de bienes, servicios u obras necesarios para implementar intervenciones de construcción y reconstrucción comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo a los literales a) y p), del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se precisa que entre las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentran las de ejercer la representación legal y administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; así como, la de delegar en el Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, en el Gerente General y en los titulares de los órganos de la entidad, conforme a sus funciones, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 15 del citado Documento de Organización y Funciones establece que la Gerencia General es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de la Gerente General quien es la máxima autoridad administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de ejercer aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE, se resuelve delegar, entre otras, determinadas facultades y atribuciones de la Titular de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el ámbito de los contratos derivados de la ejecución del acuerdo Gobierno a Gobierno, en el/la Gerente General durante el Año Fiscal 2022;



Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de Ley N° 30556, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha suscrito contratos NEC, surgiendo la necesidad eventual que requieran ser modificados vía la celebración de adendas, por la naturaleza de las intervenciones, para el cumplimiento de la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC); y considerando que se cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es jurídicamente viable que la Dirección Ejecutiva de la ARCC delegue a la Gerencia General, la suscripción de las adendas a los contratos NEC celebrados para las obras del PIRCC, en materia de contratos derivados de la ejecución del acuerdo Gobierno a Gobierno;

Que, teniendo en cuenta la organización institucional vigente, así como la necesidad de optimizar los procesos de gestión administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE, en lo que respecta a la delegación de facultades a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE

Modificar el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE, a fin de incorporar el literal d), conforme al siguiente tenor:

“Artículo 1.- Delegación al Gerente General

Delegar en el/la Gerente General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC), durante el Año Fiscal 2022, las siguientes facultades:

(...)

1.4. En materia de contratos derivados de la ejecución del acuerdo Gobierno a Gobierno

(...)

d) Suscribir adendas de los contratos NEC celebrados para las obras del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios – PIRCC.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS